

**INFORME DE SEGUIMIENTO DE COMPROMISOS DE INFORMACIÓN  
DE LA LEY DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL AÑO 2020, LEY N°21.192  
PARTIDA 24 MINISTERIO DE ENERGÍA  
ABRIL 2020**

Este informe<sup>1</sup>, elaborado por la Oficina de Presupuestos del Congreso Nacional (OPC), contiene un registro de la documentación **recibida por la Comisión Especial Mixta de Presupuestos (CEMP)** en cumplimiento de las obligaciones de información y publicación establecidas en la Ley de para el año 2020, desagregadas por Programa Presupuestario.

**Estado de Compromisos de Información 2020 Partida 24**

Capítulo/Programa	Total Compromisos Anual	VENCIMIENTO A LA FECHA			Total Compromisos a la Fecha
		Recibidos Sin Obs.	Recibidos con Obs.	No Recibidos	
<b>GLOSAS COMUNES A LA PARTIDA</b>	<b>36</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>6</b>
<b>01 SUBSECRETARIA DE ENERGIA</b>	<b>34</b>	<b>8</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>9</b>
01 Subsecretaría	10	2	0	0	2
03 Apoyo al Desarrollo ERNC	4	1	0	0	1
04 Energización Rural y Social	9	3	0	0	3
05 Plan Acción Eficiencia Energética	11	2	1	0	3
<b>02 COMISION NACIONAL DE ENERGIA</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
<b>03 COMISION CHILENA DE ENERGIA NUCLEAR</b>	<b>5</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>
<b>04 SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMB.</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
<b>ARTICULADO</b>	<b>30</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>8</b>
Art. 15	1	0	0	0	0
15.2	4	0	0	1	1
15.3	1	0	0	1	1
15.8	4	1	0	0	1
15.9	4	1	0	0	1
15.10	4	1	0	0	1
15.11	1	0	0	0	0
15.12	4	1	0	0	1
Art. 22	7	1	0	1	2
<b>TOTAL</b>	<b>115</b>	<b>20</b>	<b>1</b>	<b>5</b>	<b>26</b>

**(\*) Compromisos Recibidos “Con Obs.”:** son aquellos informes recibidos que, de acuerdo al análisis efectuado por la OPC, no darían cuenta integralmente de lo solicitado en el Articulado y en la Glosa presupuestaria respectiva.

Cabe recordar que, el artículo 15 de la Ley de Presupuestos, señala: “Toda información que de acuerdo a lo establecido en esta ley deba ser remitida a cualquiera de las comisiones del Congreso Nacional, se entenderá

<sup>1</sup> Se estructura en las siguientes 5 columnas:

**NÚMERO DE GLOSA:** Identifica el número de la glosa de la Ley de Presupuestos que establece el envío o publicación de información.

**TEXTO:** Presenta el texto de la glosa identificada con su respectiva asociación (clasificación económica).

**PLAZO DE ENTREGA:** Fecha de entrega de información o publicación establecida en la glosa.

**N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN EN OPC:** Identifica el número del documento conductor de la información, y la fecha en que dicho documento fue recibido por la OPC.

**OBSERVACIONES:** Incluye los antecedentes contenidos en el documento recepcionado, el formato en que se proporciona dicha información e identifica aquellos aspectos que, de acuerdo al análisis efectuado por la OPC, no fueron informados según lo dispuesto en la glosa presupuestaria respectiva.

que debe ser remitida también a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos...” y agrega que “Esta información deberá ser proporcionada en formato digital, legible y procesable, que no consista solamente en imagen de la respectiva documentación, desagregada por sexo, cuando corresponda.”. Asimismo, el Artículo 15 expresa que “Toda glosa de información que no señale una fecha de entrega deberá ser remitida antes del comienzo de la tramitación de la ley de Presupuestos del Sector Público para el año siguiente.”

Por su parte, el artículo 31 del mismo cuerpo legal, estableció: “Toda información que, de acuerdo a lo establecido en los artículos de esta ley y en las respectivas glosas, deba ser remitida por cualquier órgano de la Administración del Estado, y principalmente, por parte de los Ministerios y la Dirección de Presupuestos, a las diversas instancias del Congreso Nacional, se proporcionará en formato digital y procesable por software de análisis de datos, es decir, en planillas de cálculos o archivos de texto plano...”

**NOTA:** Los documentos recepcionados se encuentran disponibles en la OPC y en la página web del Senado, link [http://www.senado.cl/senado/site/edic/base/port/oficina\\_presupuestos.html](http://www.senado.cl/senado/site/edic/base/port/oficina_presupuestos.html).

### Tabla de contenido

Glosas Comunes a la Partida 24 “24 MINISTERIO DE ENERGÍA” .....	3
Capítulo 01, Programa 01 “SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA” .....	8
Capítulo 01, Programa 03 “APOYO AL DESARROLLO DE ENERGÍAS RENOVABLES NO CONVENCIONALES” .....	12
Capítulo 01, Programa 04 “PROGRAMA DE ENERGIZACIÓN RURAL Y SOCIAL” .....	13
Capítulo 01, Programa 05 “PLAN DE ACCIÓN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA” .....	14
Capítulo 02, Programa 01 “COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA” .....	17
Capítulo 03, Programa 01 “COMISIÓN CHILENA DE ENERGÍA NUCLEAR” .....	18
Capítulo 04, Programa 01 “SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES” .....	19
Compromisos del Articulado de la Ley de Presupuestos Partida 01 “PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA” .....	20

**INFORME DE SEGUIMIENTO DE COMPROMISOS DE INFORMACIÓN  
DE LA LEY DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL AÑO 2020, LEY N°21.192  
PARTIDA 24 MINISTERIO DE ENERGÍA  
ABRIL 2020**

Glosas Comunes a la Partida 24 “24 MINISTERIO DE ENERGÍA”

GLOSA N°	TEXTO DE GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
02	Asociada al Subtítulo 24, Transferencias Corrientes. El Ministerio entregará un informe <b>trimestral</b> a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de las siguientes materias, <b>programas y coberturas, en su caso: implementación de proyectos de todas las energías renovables no convencionales (ERNC), que hayan ingresado al sistema de evaluación de impacto ambiental o estén conectados a sistemas mayores; implementación de la ley de net metering; programas de ahorro y eficiencia energética; proyectos de leña y formalización gradual de ésta; estado de desarrollo de proyectos de infraestructura de transmisión eléctrica, y programas de colectores termosolares.</b>	30/04/2020	<b>ORD. N°455</b> <b>Recibido 05/05/2020</b> <a href="#">(bajar archivo)</a>	<b>Contenido:</b> Informa implementación de proyectos de todas las (ERNC), que hayan ingresado al sistema de evaluación de impacto ambiental o estén conectados a sistemas mayores; implementación de la ley de net metering; programas de ahorro y eficiencia energética; proyectos de leña y formalización gradual de ésta; estado de desarrollo de proyectos de infraestructura de transmisión eléctrica, y programas de colectores termosolares, durante el primer trimestre de 2020.  Asimismo, acerca de los avances en manejo integrado de cuencas.  <b>Formato:</b> pdf.
	La información se entregará detallada por Región y localidad. Asimismo, se informará, con copia a la Quinta Subcomisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca de los avances en manejo integrado de cuencas y de la coordinación con otros programas similares, y respecto de la implementación de sistemas de net metering y de los incentivos para su aplicación.	30/07/2020		
	Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, se deberá informar semestralmente a la Comisión de Zonas Extremas y Territorios Especiales del Senado respecto a proyectos de implementación de ERNC y transformación de la matriz energética en las regiones de Arica y Parinacota, Aysén, Magallanes y la Provincia de Palena.	30/10/2020		
		30/01/2021		

GLOSA N°	TEXTO DE GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
04	<p>Asociada al subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo. Se informarán <b>trimestralmente</b> a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos:</p> <p>a) Los gastos imputados a "<b>Capacitación y perfeccionamiento</b>, D.F.L. N° 1-19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia", en que haya incurrido cada uno de los Servicios de esta Cartera de Estado.</p> <p>Asimismo, se informará en detalle de los programas de capacitación efectuados, la nómina de las entidades ejecutoras, su mecanismo de adjudicación, y funcionarios capacitados, todo lo anterior, desagregado por programas.</p> <p>b) Los gastos de <b>publicidad y difusión</b>, imputados al subtítulo 22, ítem 07, en que haya incurrido cada uno de los Servicios de esta Cartera de Estado.</p> <p>Asimismo, se informará el detalle del gasto por concepto de publicidad, difusión o relaciones públicas en general, tales como avisos, promoción en periódicos, radios, televisión, cines, teatros, revistas, contratos con agencias publicitarias y/o servicio de exposiciones. Respecto de éstas, se adjuntará además la nómina de las entidades ejecutoras de dichas actividades, su mecanismo de contratación y el monto adjudicado, desagregado por programas.</p>	30/04/2020	<p><b>ORD. N°3-009</b>  <b>Recibido 05/05/2020</b>  <a href="#">(bajar archivo)</a></p> <p><b>ORD. N°3-012</b>  <b>Recibido 05/05/2020</b>  <a href="#">(bajar archivo)</a></p> <p><b>ORD. N°455</b>  <b>Recibido 05/05/2020</b>  <a href="#">(bajar archivo)</a></p>	<p><b>Contenido:</b> Informa gastos imputados a "Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1-19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia", en la Superintendencia de Electricidad y Combustible, durante el primer trimestre de 2020.</p> <p>Asimismo, que no se han registrado gastos durante el primer trimestre de 2020, en la Subsecretaría de Energía, Comisión Nacional de Energía y la Comisión Chilena de Energía Nuclear.</p> <p><b>Formato:</b> pdf.</p> <p><b>Contenido:</b> Informa gastos de publicidad y difusión, imputados al subtítulo 22, ítem 07, señala: programa, fecha, descripción del gasto, tipo de gasto, proveedor, RUT proveedor, ID compra, mecanismo de adquisición y monto, en la Subsecretaría de Energía, Comisión Nacional de Energía, Superintendencia de Electricidad y Combustible, durante el primer trimestre de 2020.</p> <p>Asimismo, que no se han ejecutado gastos durante el primer trimestre de 2020, en la Comisión de Energía Nuclear.</p> <p><b>Formato:</b> pdf.</p>
		30/07/2020		
		30/10/2020		
		30/01/2021		
06	<p>Asociada al Subtítulo 21, Gastos en Personal.</p> <p>Se informará <b>trimestralmente</b>, treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión de Trabajo y Previsión Social del Senado, a la Comisión de Trabajo y Seguridad Social de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de los <b>gastos asociados a remuneraciones de trabajadores</b>, indicando la calidad</p>	30/04/2020	<p><b>ORD. N°3/012</b>  <b>Recibido 05/05/2020</b>  <a href="#">(bajar archivo)</a></p> <p><b>ORD. N°455</b></p>	<p><b>Contenido:</b> Informa gastos asociados a remuneraciones de trabajadores, indicando la calidad jurídica de los contratos y los porcentajes de tipos de contratación, en relación con el total del personal y diferenciado según género, en la Comisión Chilena de Energía Nuclear, Subsecretaría de Energía, Comisión Nacional de Energía y Superintendencia de Electricidad y Combustible, al primer trimestre 2020.</p>

GLOSA N°	TEXTO DE GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	<p>jurídica de los contratos y los porcentajes de tipos de contratación, en relación con el total del personal y diferenciado según género.</p> <p>Se informará <b>trimestralmente</b>, treinta días después del término del trimestre respectivo a la Comisión Especial encargada de conocer iniciativas y tramitar proyectos de ley relacionados con la mujer y la igualdad de género del Senado, a la Comisión de Mujeres y Equidad de Género de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de la <b>cantidad de trabajadoras mujeres que hacen uso del permiso de lactancia y de los trabajadores hombres que hacen uso del permiso parental post natal.</b></p>		<p><b>Recibido 05/05/2020</b></p> <p><a href="#">(bajar archivo)</a></p>	<p><b>Formato:</b> pdf.</p> <p><b>Contenido:</b> Informa trabajadoras mujeres que hacen uso del permiso de lactancia y hombre que hace uso de permiso parental post natal, en la Comisión Chilena de Energía Nuclear, Subsecretaría de Energía, Comisión Nacional de Energía y Superintendencia de Electricidad y Combustible, al primer trimestre 2020.</p> <p><b>Formato:</b> pdf.</p>
		30/07/2020		
		30/10/2020		
		30/01/2021		
07	<p><b>Trimestralmente</b>, el Ministerio de Energía informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados, acerca de los <b>montos de dinero mensuales que son implementados directamente por ellos, aquéllos que son ejecutados por medio de convenio marco, licitación pública, licitación privada y trato directo</b>, esto en cada uno de los programas que constituyen esta partida.</p>	30/04/2020	<p><b>ORD. N°3/012</b></p> <p><b>Recibido 05/05/2020</b></p> <p><a href="#">(bajar archivo)</a></p> <p><b>ORD. N°455</b></p> <p><b>Recibido 05/05/2020</b></p> <p><a href="#">(bajar archivo)</a></p>	<p><b>Contenido:</b> Informa los montos de dinero mensuales que son implementados directamente por ellos, aquellos que son ejecutados por medio de convenio marco, licitación pública, licitación privada y trato directo, en la Comisión Chilena de Energía Nuclear, Subsecretaría de Energía, Comisión Nacional de Energía, Superintendencia de Electricidad y Combustible, al primer trimestre 2020.</p> <p><b>Formato:</b> pdf.</p>
		30/07/2020		
		30/10/2020		
		30/01/2021		

GLOSA N°	TEXTO DE GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
08	<b>Semestralmente</b> , el Ministerio de Energía informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados, <b>acerca de los montos gastados mensualmente en la generación de software informáticos creados por ellos mismos y los montos de gasto mensual en software que son producidos o creados por entidades externas</b> , ya sea por medio de convenio marco, licitación pública, licitación privada y trato directo.	30/07/2020		
		30/01/2021		
09	<b>Semestralmente</b> , el Ministerio de Energía comunicará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados, acerca de los <b>montos de dinero gastados mensualmente en el almacenamiento informático</b> de información, con indicación expresa de las cantidades correspondientes a sistemas creados por el gobierno, y aquéllos que se han adjudicado a empresas externas por medio de convenio marco, licitación pública, licitación privada y trato directo, esto en cada uno de los programas.	30/07/2020		
		30/01/2021		
10	<b>Semestralmente</b> , el Ministerio de Energía informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados <b>el listado mensual de los proyectos que dentro de los programas de esta partida han sido concesionados</b> , fecha de inicio de la concesión, el tiempo de duración de la misma y el monto de inversiones.	30/07/2020		
		30/01/2021		
11	<b>Semestralmente</b> , el Ministerio de Energía informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados cuáles son los <b>mecanismos de asignación presupuestaria</b> de cada programa que conforma esta partida.	30/07/2020		
		30/01/2021		
12	<b>Semestralmente</b> , el Ministerio de Energía informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara	30/07/2020		

GLOSA N°	TEXTO DE GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	de Diputados la <b>cantidad de trabajadores que ha contratado a honorarios</b> , la duración media y promedio de cada contrato, así como el número de veces que ha sido contratado bajo esta modalidad por la entidad pública referida.	30/01/2021		
13	<b>Semestralmente</b> , el Ministerio de Energía informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados la <b>cantidad de mujeres que han sido contratadas a honorarios, contrata y planta</b> , así como el número de ellas que hay por estamento.	30/07/2020		
		30/01/2021		
14	Se informará <b>trimestralmente</b> , treinta días después del trimestre respectivo, a la Comisión de Salud del Senado, a la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de la <b>cantidad de reembolsos por licencias médicas que pudieran ser consideradas como enfermedades laborales</b> . La información deberá detallar los días de ausentismo y el número de funcionarios que presentan licencias, diferenciado según género.	30/04/2020	<b>ORD. N°3/012</b> <b>Recibido 05/05/2020</b> <a href="#">(bajar archivo)</a>	<b>Contenido:</b> Informa cantidad de reembolsos por licencias médicas que pudieran ser consideradas como enfermedades laborales. La información deberá detallar los días de ausentismo y el número de funcionarios que presentan licencias, diferenciado según género, en la Subsecretaría de Energía y Superintendencia de Electricidad y Combustible, durante el 1er trimestre de 2020.
		30/07/2020	<b>ORD. N°455</b> <b>Recibido 05/05/2020</b> <a href="#">(bajar archivo)</a>	Asimismo, en la Comisión Chilena de Energía Nuclear y Comisión Nacional de Energía no se registraron reembolsos por licencias médicas que pudieran ser consideradas como enfermedades laborales.
		30/10/2020		
		30/01/2021		
15	Asociada al Subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo. Se informará <b>trimestralmente</b> , a más tardar 30 días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión de Vivienda y Urbanismo del	30/04/2020	<b>ORD. N°455</b> <b>Recibido 05/05/2020</b> <a href="#">(bajar archivo)</a>	<b>Contenido:</b> Informa los gastos asociados al arriendo de terrenos u otros bienes inmuebles que sirvan de dependencias para las actividades propias del Ministerio, en la Subsecretaría de Energía, Comisión Nacional de

GLOSA N°	TEXTO DE GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	Senado, a la Comisión de Vivienda, Desarrollo Urbano y Bienes Nacionales de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de <b>los gastos asociados al arriendo de terrenos u otros bienes inmuebles</b> que sirvan de dependencias para las actividades propias del Ministerio.			Energía y Superintendencia de Electricidad y Combustible, durante el 1er trimestre de 2020.  Asimismo, en la Comisión Chilena de Energía Nuclear no existe información que reportar respecto a gastos asociados al arriendo de terrenos u otros bienes inmuebles que sirvan de dependencias para las actividades propias de la institución, durante el 1er trimestre de 2020.  <b>Formato:</b> pdf.
		30/07/2020		
		30/10/2020		
		30/01/2021		

Capítulo 01, Programa 01 “SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA”

GLOSA N°	TEXTO DE GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
04	Asociada al Subtítulo 22 Bienes y Servicios de Consumo  Incluye \$1.235.304 miles para estudios relacionados con el Sector Energético, considerando los estudios asociados a la Ley de Transmisión Eléctrica, entre ellos los de Franjas.	30/04/2020	<b>ORD. N°455</b> <b>Recibido 05/05/2020</b> <a href="#">(bajar archivo)</a>	<b>Contenido:</b> Informa que no se registran gastos por conceptos de estudios en el primer trimestre 2020. Adicionalmente, menciona recambio de la matriz energética, para la región de Aysén- sistema de calefacción sustentable.  <b>Formato:</b> pdf.

GLOSA N°	TEXTO DE GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	Los recursos para nuevos estudios se asignarán de acuerdo a la normativa vigente sobre esta materia. <b>Trimestralmente</b> , dentro de los treinta días siguientes al término del trimestre respectivo, el Ministerio de Energía remitirá a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos <b>información desagregada acerca del gasto</b> , detallando los distintos estudios, ejecutores de los mismos, así como las áreas del sector energético contemplado en ellos. Asimismo, de la información recopilada sobre el recambio de la matriz energética para la Región de Aysén, en especial en lo que dice relación a los sistemas de calefacción sustentable contemplado en la ley de presupuesto 2019 de esta misma partida, la Subsecretaría informará sobre los planes, programa y proyectos tendientes a su implementación.	30/07/2020		
		30/10/2020		
		30/01/2021		
06	Asociada a la asignación 24.04.001 "Empresa Nacional del Petróleo" a) Con cargo a estos recursos se transferirá a la Empresa Nacional del Petróleo (ENAP) el aporte compensatorio que corresponda por el menor valor que obtenga por las ventas realizadas a la empresa distribuidora de gas de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, para los clientes o consumidores sujetos a tarifa garantizada por servicio de gas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 39 de la ley N° 20.999, que modifica la Ley de Servicios de Gas y otras disposiciones que indica. El monto a transferir lo determinará mensualmente la Comisión Nacional de Energía (CNE), según el procedimiento que establezca para tal efecto mediante Resolución visada por la Dirección de Presupuestos. Para el fin señalado, se considerará el volumen de gas de producción propia de ENAP en la Región de Magallanes y Antártica Chilena facturado a la distribuidora, aplicado sobre la diferencia que resulte entre el costo unitario de producción de gas de ENAP y el precio establecido en el contrato de compraventa de gas, suscrito entre ENAP y la empresa	30/04/2020	<b>ORD. N°455</b> <b>Recibido 05/05/2020</b> <a href="#">(bajar archivo)</a>	<b>Contenido:</b> Informa que al término del primer trimestre 2020, no ha presentado autorización previa al Ministerio de Energía para adquirir gas con terceros para los efectos señalados en la glosa. Debido a que no ha sido necesaria la adquisición de gas a terceros para abastecer la región de Magallanes, pues lo ha hecho completamente con gas de producción propia. Junto con mencionar, respecto programa "Desarrollo de medidas y proyectos de eficiencia energética en la región de Magallanes y de la Antártica Chilena" y la gestiona energía eficiencia energética en el Sector Público. <b>Formato:</b> pdf.
		30/07/2020		
			30/10/2020	

GLOSA N°	TEXTO DE GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	<p>distribuidora de gas, por una parte; y sobre la diferencia que resulte entre el precio establecido en el contrato de compraventa de gas, suscrito entre ENAP y la empresa distribuidora de gas, y el precio facturado por el gas por ENAP a dicha empresa, por otra parte.</p> <p>El costo unitario de producción de gas de ENAP, para efectos de determinar los recursos a transferir, será definido por la CNE en las Resoluciones antes mencionadas, para lo cual deberá considerar tanto la producción propia de ENAP como la producción de hidrocarburos que corresponden a ENAP en su calidad de partícipe en los Contratos Especiales de Operación Petrolera - CEOP, debiéndose incluir en el cálculo los correspondientes costos incurridos por ENAP en ambos tipos de producción.</p> <p>b)En la eventualidad que la producción propia de ENAP en la cuenca de Magallanes no sea suficiente para suministrar las necesidades de gas de la empresa distribuidora de gas de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, el monto a transferir a ENAP podrá considerar tanto el reembolso de los recursos adicionales que ella destine a la compra de gas, como el pago del gas que ENAP haya adquirido a título de retribución en su calidad de partícipe de un CEOP, incluyendo transporte y otros costos asociados necesarios para cumplir con tal suministro para la población de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, sobre el precio facturado por el gas por parte de ENAP a la empresa distribuidora de gas, conforme al contrato vigente entre dichas partes.</p> <p>Para estos fines, podrá considerarse: a) Todo o parte del gas proveniente de los CEOP, incluyendo: i) El gas de propiedad de ENAP en su calidad de partícipe del CEOP, ii) El gas de propiedad de los otros partícipes de dichos CEOP, iii) El gas de propiedad de contratistas de CEOP en que ENAP no sea partícipe, y iv) El porcentaje de gas de propiedad del Estado; b) Gas proveniente de fuera de la Región de Magallanes y Antártica Chilena. Para estos efectos, y con cargo a los recursos señalados en esta asignación, se podrán efectuar transferencias a ENAP, debiendo el Ministerio de Energía autorizarlas en forma previa a las compras o</p>	<p>30/01/2021</p>		

GLOSA N°	TEXTO DE GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	<p>adquisición de gas señaladas en el párrafo anterior, mediante uno o más decretos, suscritos además por el Ministerio de Hacienda, dictados en la forma dispuesta en el artículo 70 del D.L. N° 1.263, de 1975.</p> <p>En dichos decretos, además, se indicará el período de compra o adquisición de gas y las cantidades máximas de compra de gas que podrán financiarse mediante esta transferencia, durante dicho período.</p> <p><b>El Ministerio de Energía informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos</b>, dentro de los treinta días siguientes al término del trimestre respectivo, acerca de las transferencias realizadas a ENAP con el respectivo detalle de las compras efectuadas y de la facturación a la empresa distribuidora de gas.</p> <p>c) Se informará <b>trimestralmente</b> a la Quinta Subcomisión Especial Mixta de Presupuestos <b>acerca de los proyectos de eficiencia energética y del uso del gas en Magallanes</b>.</p> <p>d) Por decreto fundado del Ministerio de Energía, visado por la Dirección de Presupuestos, se incrementará hasta en un 5% los recursos considerados en esta asignación, cuando considerando las transferencias efectivamente realizadas en virtud de los literales a) y b) precedentes y una proyección de las mismas, se determine la insuficiencia de esta asignación para el año 2020, en base a la información entregada por la Empresa Nacional del Petróleo. El procedimiento para estos efectos será definido por la Comisión Nacional de Energía en la Resolución referida en el mismo literal a).</p>			
07	<p>Asociada a la asignación 24.04.001 "Empresa Nacional del Petróleo"</p> <p><b>Antes del 31 de agosto de 2020</b>, el Ministerio de Energía deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos <b>información sobre la situación financiera de ENAP, indicando sus compromisos de recursos y garantías, su patrimonio propio y los aportes fiscales que recibe.</b></p>	31/08/2020		

GLOSA N°	TEXTO DE GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
08	Asociada al Ítem 29.07 Adquisición de Programas Informáticos <b>Anualmente</b> se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un <b>informe detallado respecto del uso de estos recursos.</b>	30/09/2020		

Capítulo 01, Programa 03 “APOYO AL DESARROLLO DE ENERGÍAS RENOVABLES NO CONVENCIONALES”

GLOSA N°	TEXTO DE GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
03	Asociada a la asignación 24.03.003 “Apoyo al Desarrollo de Energías Renovables no Convencionales” Las instituciones receptoras de recursos deberán suscribir convenios con la Subsecretaría de Energía, en los cuales se fijarán los objetivos de cada componente o actividad. Se considerarán todo tipo de energías renovables no convencionales, tales como eólica, solar, geotérmica, pequeñas centrales hidroeléctricas, mareomotriz y bioenergías. Se podrán transferir recursos al Sector Privado, ejecutarse directamente por el propio Servicio y/o por Organismos e Instituciones del Sector Público, los que no ingresarán a sus presupuestos tratándose de Instituciones incluidas en esta ley. Se informará <b>trimestralmente</b> a la Quinta Subcomisión Especial Mixta de Presupuestos <b>acerca de los proyectos comunitarios y de cooperativas eléctricas, si los hubiere.</b> El Ministerio de Energía informará semestralmente a la Comisión de Minería y Energía del Senado, los montos transferidos, especificando el destinatario, el proyecto, sus objetivos y evaluaciones de los mismos.	30/04/2020	<b>ORD. N°455</b> <b>Recibido 05/05/2020</b> <a href="#">(bajar archivo)</a>	<b>Contenido:</b> Informa que, no se ha ejecutado proyectos comunitarios y/o de cooperativas eléctricas, en el primer trimestre 2020. <b>Formato:</b> pdf.
	30/07/2020			
	30/10/2020			
	30/01/2021			

Capítulo 01, Programa 04 “PROGRAMA DE ENERGIZACIÓN RURAL Y SOCIAL”

GLOSA N°	TEXTO DE GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
02	Asociada a la asignación 24.03.004 “Aplicación Programa Energización Rural y Social” Las instituciones, personas naturales u organizaciones comunitarias receptoras de recursos podrán seleccionarse mediante concursos nacionales o regionales y deberán suscribir convenios con la Subsecretaría de Energía, en los cuales se fijarán los objetivos de cada componente o actividad. Se considerarán todo tipo de energías renovables, tales como eólica, solar, geotérmica, pequeñas centrales hidroeléctricas, mareomotriz y bioenergías.	30/04/2020	<b>ORD. N°455</b> <b>Recibido 05/05/2020</b> <a href="#">(bajar archivo)</a>	<b>Contenido:</b> Informa que no se han suscrito convenios de transferencias con instituciones u organizaciones para la realización de proyectos comunitarios y de cooperativas eléctricas, en el primer trimestre 2020. <b>Formato:</b> pdf.
	Se podrán transferir recursos al Sector Privado, ejecutarse directamente por el propio Servicio y/o por Organismos e Instituciones del Sector Público, los que no ingresarán a sus presupuestos tratándose de Instituciones incluidas en esta ley.	30/07/2020		
	La Subsecretaría de Energía publicará <b>trimestralmente en su página web los convenios suscritos para el desarrollo del Programa de Energización Rural y Social</b> correspondientes al año 2020. Se informará <b>trimestralmente</b> a la Quinta Subcomisión Especial Mixta de Presupuestos <b>acerca de los proyectos comunitarios y de cooperativas eléctricas, si los hubiere.</b>	30/10/2020		
		30/01/2021		
03	Asociada a la asignación 33.02.002 “Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo - Programa 05” Con cargo a estos recursos se podrán financiar iniciativas de inversión que digan relación con generación de energía, mejoramiento del suministro energético para localidades aisladas e islas, y proyectos de electrificación rural.	31/01/2020	<b>ORD. N°100</b> <b>Recibido 02/03/2020</b> <a href="#">(bajar archivo)</a>	<b>Contenido:</b> Informa respecto a la utilización de los recursos y la transferencia que realiza la subsecretaría a SUBDERE. Junto, con mencionar los objetivos del programa, y su mecanismo de evaluación. Asimismo, revela que el convenio de transferencias se encuentra en elaboración, luego deberá ser entregado a la CGR para el proceso de toma de razón. <b>Formato:</b> pdf

GLOSA N°	TEXTO DE GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	Los procedimientos de entrega de estos Recursos se establecerán mediante convenios entre el Ministerio de Energía y la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.  <b>Antes del 31 de enero de 2020</b> , el Ministerio de Energía remitirá a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos <b>las metas, objetivos y el mecanismo de evaluación de este Programa</b> . Adicionalmente, deberá enviar <b>trimestralmente</b> a dicha comisión un informe detallado sobre el grado de cumplimiento de las metas propuestas y el estado de ejecución de sus recursos	30/04/2020	<b>ORD. N°455</b> <b>Recibido 05/05/2020</b> <a href="#">(bajar archivo)</a>	<b>Contenido:</b> Informa que la implementación se hará mediante un convenio de transferencia de recursos entre la subsecretaría y la subsecretaría de desarrollo regional. Actualmente, el convenio se encuentra en proceso de elaboración, para posteriormente ingresar a la CGR para el proceso de toma de razón.  <b>Formato:</b> pdf.
		30/07/2020		
		30/10/2020		
		30/01/2021		

#### Capítulo 01, Programa 05 “PLAN DE ACCIÓN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA”

GLOSA N°	TEXTO DE GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
<b>01</b>	Asociada al Programa  <b>Antes del 31 de julio de 2020</b> , la Subsecretaría de Energía deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe donde se dé cuenta de la ejecución de los recursos asignados a este Programa, las metas anuales y de mediano plazo y la forma de evaluarlas.	31/07/2020	<b>ORD. N°455</b> <b>Recibido 05/05/2020</b> <a href="#">(bajar archivo)</a>	<b>Contenido:</b> Informa que se envía información, pero no se verifica reporte en archivos adjuntos, que den cuenta de la respuesta a lo solicitado por glosa.  <b>No Informa:</b> las metas anuales y de mediano plazo y la forma de evaluarlas.  <b>Formato:</b> pdf.
<b>03</b>	Asociada al Subtítulo 22 Bienes y Servicios de Consumo	30/04/2020	<b>ORD. N°455</b> <b>Recibido 05/05/2020</b>	<b>Contenido:</b> Informa antecedentes del programa, a su vez menciona que, ha realizado actividades de educación energética a un total 2.652 beneficiarios. Junto con definir el universo a intervenir. Finalmente,

GLOSA N°	TEXTO DE GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	<p>Con cargo a estos recursos se podrá destinar hasta \$ 270.000 miles para adquisición de ampollas, artefactos, componentes o materiales eficientes que serán distribuidos a personas naturales.</p> <p>La Subsecretaría de Energía informará <b>trimestralmente</b> a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos <b>sobre la ejecución de estos recursos</b>, incorporando el listado de los beneficiarios de este programa y el mecanismo de selección para la entrega del beneficio.</p>		<a href="#">(bajar archivo)</a>	<p>detalle regional de su implementación, señala: convenios firmados, y número de hogares. Identifica a los beneficiarios con nombre y apellidos por comuna.</p> <p><b>Formato:</b> pdf y Excel.</p>
		30/07/2020		
		30/10/2020		
		30/01/2021		
<b>04</b>	<p>Asociada al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes</p> <p>El Ministerio de Energía informará <b>semestralmente</b> a la Comisión de Minería y Energía del Senado las <b>transferencias realizadas</b>, especificando los destinatarios, montos, proyectos y evaluación de los mismos.</p>	30/07/2020		
		30/01/2021		
<b>05</b>	<p>Asociada a las asignaciones: 24.01.006 "Aplicación Plan de Acción de Eficiencia Energética" y 33.01.001 "Agencia Chilena de Eficiencia Energética"</p> <p>Estos recursos se transferirán previa firma de uno o más convenios entre la Subsecretaría de Energía y la Agencia Chilena de Eficiencia Energética. Dichos convenios especificarán montos, plazos y objetivos específicos de los proyectos, programas y actividades a financiar.</p> <p>Respecto de la transferencia de recursos el Convenio considerará programas de caja mensuales contra rendición de gastos.</p>	30/04/2020	<p><b>ORD. N°455</b> <b>Recibido 05/05/2020</b> <a href="#">(bajar archivo)</a></p>	<p><b>Contenido:</b> Informa que, no se han registrado trasferencias a la agencia Chilena de Eficiencia Energética, en el primer trimestre 2020.</p> <p><b>Formato:</b> pdf.</p>
		30/07/2020		

GLOSA N°	TEXTO DE GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	<p>Con cargo a dichos recursos podrán ejecutarse todo tipo de gastos, incluidos Gastos en Personal y Bienes y Servicios de Consumo. Los gastos de operación no podrán exceder de \$ 1.856.596 miles.</p> <p>Copia de los Convenios señalados precedentemente, se remitirán a la Dirección de Presupuestos en el mismo mes de su total tramitación y <b>trimestralmente</b> se deberá informar a la misma, tanto como a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, respecto de la ejecución de los recursos traspasados.</p>	30/10/2020		
	<p>Se deberá remitir a la Biblioteca del Congreso Nacional, en soporte electrónico, una copia de los informes derivados de estudios e investigaciones, dentro de los 60 días siguientes a la recepción de su informe final.</p> <p>Previo a la ejecución del gasto, mediante Resolución de la Subsecretaría de Energía, visada por la Dirección de Presupuestos, deberán distribuirse los recursos en los distintos Programas que conforman el presupuesto. Por igual mecanismo, durante el año presupuestario podrán modificarse las distribuciones establecidas.</p>	30/01/2021		

Capítulo 02, Programa 01 “COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA”

GLOSA N°	TEXTO DE GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
04	Asociada al Subtítulo 22 Bienes y Servicios de Consumo Incluye \$2.135.987 miles para estudios relacionados con el Sector Energético.	30/04/2020	No Recibido a la Fecha	
	Los recursos para nuevos estudios se asignarán de acuerdo a la normativa vigente sobre esta materia, y <b>trimestralmente</b> , dentro de los treinta días siguientes al término del trimestre respectivo, deberá informarse a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos <b>sobre los estudios contratados, su contenido, conclusiones, mecanismos de adjudicación, y entidades que desarrollaron dichos estudios</b>	30/07/2020		
		30/10/2020		
		30/01/2021		
05	Asociada al Ítem 29.07 Adquisición de Programas Informáticos <b>Anualmente</b> se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un <b>informe detallado respecto del uso de estos recursos.</b>	30/09/2020		

Capítulo 03, Programa 01 “COMISIÓN CHILENA DE ENERGÍA NUCLEAR”

GLOSA N°	TEXTO DE GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
04	Asociada al Ítem 29.07 Adquisición de Programas Informáticos <b>Anualmente</b> se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un <b>informe detallado respecto del uso de estos recursos.</b>	30/09/2020		
05	Asociada al Subtítulo 31 Iniciativas de Inversión <b>Trimestralmente</b> la Comisión Chilena de Energía Nuclear enviará un informe detallado a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos respecto a los <b>proyectos financiados con estos recursos y su estado de avance.</b>	30/04/2020	<b>ORD. N°3-010</b> <b>Recibido 05/05/2020</b> <a href="#">(bajar archivo)</a>	<b>Contenido:</b> Informa que, se ejecutó un monto de M\$213.614, del proyecto almacén nacional de desechos radiactivos, y cuya obra civil sigue su avance, al 1er trimestre de 2020. <b>Formato:</b> pdf
		30/07/2020		
		30/10/2020		
		30/01/2021		

Capítulo 04, Programa 01 “SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES”

GLOSA N°	TEXTO DE GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
03	<b>Asociada al Subtítulo 21 Gastos en Personal</b>	30/04/2020	<b>No Recibido a la Fecha</b>	
	<b>Trimestralmente</b> la Superintendencia de Electricidad y Combustibles informará en detalle a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Minería y Energía de la Cámara de Diputados y el Senado <b>el gasto en personal</b> precisando el número de fiscalizaciones por cada funcionario destinado a esas labores, las empresas fiscalizadas y sanciones cursadas durante tales períodos.	30/07/2020		
		30/10/2020		
		30/01/2021		
05	Asociada al Ítem 29.07 Adquisición de Programas Informáticos <b>Anualmente</b> se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un <b>informe detallado respecto del uso de estos recursos.</b>	30/09/2020		

Compromisos del Articulado de la Ley de Presupuestos Partida 01 "PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA"

ART.	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
15	<p>Los ministerios comprendidos en esta ley de Presupuestos informarán y presentarán ante la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, durante los meses de agosto y septiembre, y antes de la presentación de un nuevo proyecto de ley de presupuestos, los siguientes antecedentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Definiciones estratégicas institucionales.</li> <li>b. Objetivos específicos o metas de gestión.</li> <li>c. Indicadores de desempeño.</li> <li>d. Cronograma de gastos.</li> <li>e. Nivel de ejecución presupuestaria.</li> </ul>	30/09/2020		
15.2	<p>En caso de contar con asignaciones comprendidas en los Subtítulos 24 y 33, los organismos responsables de dichos programas deberán publicar en un informe trimestral, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre, en su sitio web institucional, la individualización de los proyectos beneficiados, nómina de beneficiarios, metodología de elección de éstos, las personas o entidades ejecutoras de los recursos, los montos asignados y la modalidad de asignación.</p> <p>Si las asignaciones a las que hace mención el párrafo precedente corresponden a transferencias a municipios, el informe respectivo también deberá contener una copia de los convenios firmados con los alcaldes, el desglose por municipio de los montos transferidos y el criterio bajo el cual éstos fueron distribuidos.</p>	30/04/2020	No Recibido a la Fecha	
		30/07/2020		
		30/10/2020		
		30/01/2021		
15.3	<p>En caso de contar con asignaciones correspondientes al Subtítulo 31, la entidad responsable de la ejecución de los recursos deberá informar a las Comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a más tardar el 31 de marzo de 2020, la nómina de los proyectos y programas financiados con cargo a los</p>	31/03/2020	No Recibido a la Fecha	

ART.	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	recursos señalados, su calendario de ejecución y también, en caso de ser pertinente, su calendario de licitación.			
15.8	Cada ministerio deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el monto ejecutado por concepto de publicidad y difusión, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre.	30/04/2020	<b>ORD. N°455</b> <b>Recibido 05/05/2020</b> <a href="#">(bajar archivo)</a>	<b>Contenido:</b> Informa gastos de publicidad y difusión, imputados al subtítulo 22, ítem 07, señala: programa, fecha, descripción del gasto, tipo de gasto, proveedor, RUT proveedor, ID compra, mecanismo de adquisición y monto, en la Subsecretaría de Energía, Comisión Nacional de Energía, Superintendencia de Electricidad y Combustible, durante el primer trimestre de 2020.  Asimismo, que no se han ejecutado gastos durante el primer trimestre de 2020, en la Comisión de Energía Nuclear. <b>Formato:</b> pdf.
		30/07/2020		
		30/10/2020		
		30/01/2021		
15.9	Informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre las comisiones de servicio en el país y en el extranjero. Se deberá detallar el número de comisiones y cometidos funcionarios, funcionarios designados, destino de ellas, viático recibido y fundamentos de ella y el detalle de los pasajes utilizados en dichas comisiones de servicios, indicando el titular de éstos, destino, valor y fecha, a excepción de aquellas que tengan el carácter de reservadas, las que deberán informarse en sesión secreta.	30/04/2020	<b>ORD. N°455</b> <b>Recibido 05/05/2020</b> <a href="#">(bajar archivo)</a>	<b>Contenido:</b> Informa, referente a los cometidos funcionarios y comisiones de servicio, tanto nacionales como extranjeras, señala: apellidos, nombres, destino, fundamentos, viatico recibido, costo pasajes, en la Subsecretaría de Energía, Comisión Nacional de Energía, Comisión Chilena de Energía Nuclear y Superintendencia de Electricidad y Combustible, durante el primer trimestre de 2020. <b>Formato:</b> pdf y Excel.
		30/07/2020		
		30/10/2020		

ART.	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
		30/01/2021		
15.10	Cada Ministerio deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre la cantidad de funcionarios que cesen en sus funciones, en cada uno de los servicios públicos con los que se relacionen, indicando la fecha y causal de cesación.	30/04/2020	ORD. N°455 Recibido 05/05/2020 <a href="#">(bajar archivo)</a>	<b>Contenido:</b> Informa, cantidad de funcionarios que cesen en sus funciones, indicando la fecha y causal de cesación, en la Subsecretaría de Energía, Comisión Chilena de Energía Nuclear y Superintendencia de Electricidad y Combustible, durante el primer trimestre de 2020.  Asimismo, que no hay información que reportar en la Comisión Nacional de Energía, al primer trimestre de 2020.  <b>Formato:</b> pdf.
		30/07/2020		
		30/10/2020		
		30/01/2021		
15.11	Cada Ministerio y los demás órganos de la Administración del Estado deberán poner a disposición en sus respectivos sitios electrónicos la información relativa al presupuesto asignado por esta ley. Para estos efectos procurarán utilizar un lenguaje claro y comprensible, que permita ser comprendido por la mayor cantidad de personas, utilizando gráficos y cualquier otro mecanismo que permita comprender, de manera sencilla, cómo se compone el presupuesto y los distintos elementos que lo integran.	30/09/2020		
15.12	Los ministerios y los demás órganos de la Administración del Estado deberán informar trimestralmente a la Dirección de Presupuestos y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de los proyectos adjudicados con cargo a sus respectivos subtítulos 29, junto con un detalle de gastos y el estado de avance respectivo.	30/04/2020	ORD. N°455 Recibido 05/05/2020 <a href="#">(bajar archivo)</a>	<b>Contenido:</b> Informa, proyectos adjudicados con cargo a sus respectivos subtítulos 29, junto con un detalle de gastos y el estado de avance respectivo, señala: nombre iniciativa, propósito de la iniciativa, gasto, proyecto, estado de avance, durante el primer trimestre de 2020.  <b>Formato:</b> pdf.

ART.	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
		30/07/2020		
		30/10/2020		
		30/01/2021		
22	<p>Los gastos en publicidad y difusión que podrán ejecutarse con cargo a cada Partida presupuestaria durante el año 2020, no podrán superar la suma fijada en el respectivo presupuesto.</p> <p>Al respecto, en el mes de diciembre de 2019, cada ministerio deberá distribuir estos recursos, por Programa presupuestario, mediante decreto expedido bajo la fórmula "Por orden del Presidente de la República" por el ministerio respectivo, el cual deberá llevar además la firma del Ministro de Hacienda. <b>Copia de este decreto, totalmente tramitado, deberá ser enviada a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.</b></p> <p>Cada ministerio deberá informar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre los gastos en publicidad y difusión, especialmente en lo que se refiere al medio de comunicación que tenga el carácter de destinatario final de dichos recursos.</p> <p><b>Cada uno de los Ministerios y sus correspondientes servicios o reparticiones informarán trimestralmente, treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos de los gastos asociados a publicidad y difusión en que haya incurrido.</b> Idéntica obligación recaerá en los órganos autónomos como el Servicio Electoral, el Poder Judicial, el Ministerio Público, el</p>	30/01/2020	<p><b>Decreto N°115</b> <b>Recibido 20/05/2020</b> <a href="#">(bajar archivo)</a></p>	<p><b>Contenido:</b> Informa, distribución de los gastos en publicidad y difusión establecidos en la Ley de presupuestos del sector público para el año 2020, asociada a la partida Ministerio de Energía.</p> <p><b>Formato:</b> pdf.</p>
		30/07/2020		

ART.	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	<p>Consejo Nacional de Televisión, la Contraloría General de la República y el Congreso Nacional.</p> <p>Los informes deberán entregar datos desglosados según servicios de publicidad, servicios de difusión y servicios de encuadernación.</p> <p>Los informes deberán contener al menos la siguiente información:</p> <p>a) En el caso de contrataciones directas de medios de comunicación o empresas publicitarias o de impresión:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Razón social del proveedor, medio de comunicación, empresa publicitaria, imprenta.</li> <li>2. RUT.</li> <li>3. Modalidad de compra (licitación, convenio marco, trato directo).</li> <li>4. Tipo de publicidad contratada, obligatoria por ley: Diario Oficial, Voluntaria - Campaña publicitaria relacionada a una política pública.</li> <li>5. Propósito u objetivo de la campaña o actividad comunicacional.</li> <li>6. Programa gubernamental o política pública sujeta a la campaña publicitaria.</li> <li>7. Público al cual va dirigida la campaña o actividad comunicacional.</li> </ol>	30/01/2021		
		30/04/2020	<b>No Recibido a la Fecha</b>	

ART.	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	<p>8. Criterios utilizados para la selección del medio de comunicación o empresa publicitaria.</p> <p>9. Duración de la campaña o actividad comunicacional.</p> <p>10. Descripción de los servicios contratados, detallando el gasto asociado a cada campaña de publicidad por cada uno de los RUT informados, diferenciando el gasto por soporte publicitario, televisión abierta o de cable, radio, prensa escrita, plataforma de medios digitales, vía pública u otro y los montos de cada contrato.</p> <p>b) En el caso de contrataciones de agencias de publicidad, se deberá entregar la siguiente información:</p>	30/07/2020		
	<p>1. Razón social de la agencia.</p> <p>2. RUT.</p> <p>3. Modalidad de compra (licitación, convenio marco, trato directo).</p> <p>4. Tipo de publicidad contratada, obligatoria por ley: Diario Oficial; Voluntaria - Campaña publicitaria relacionada a una política pública.</p> <p>5. Propósito u objetivo de la campaña o actividad comunicacional.</p> <p>6. Programa gubernamental o política pública sujeta a la campaña publicitaria.</p>	30/10/2020		

ART.	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	7. Público al cual va dirigida la campaña o actividad comunicacional. 8. Duración de la campaña o actividad comunicacional. 9. Medios de comunicación contratados por la agencia indicando la razón social del medio, el RUT, la dirección postal indicando comuna y región. 10. Criterios y métricas utilizadas para la selección de los medios de comunicación. 11. Descripción de los servicios contratados, detallando el gasto asociado a cada campaña de publicidad por cada uno de los RUT informados, diferenciando el gasto por soporte publicitario, televisión abierta o de cable, radio, prensa escrita, plataforma de medios digitales, vía pública u otro y los montos de cada contrato.	30/01/2021		

Res. Exenta N°11 ([Bajar Archivo](#)), aprueba desglose de gastos subtítulo 24 Programa de Energización Rural y Social de la Subsecretaría de Energía.

Res. Exenta N°30 ([Bajar Archivo](#)), aprueba distribución de recursos de programas que conforman el presupuesto 2020 de la subsecretaría de Energía.